

-.DECRETO N° 171/2019.-

VISTO: La Ordenanza N° 1203/2010 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO: Que mediante sorteo de viviendas dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado "FREYRE... NUESTRO LUGAR", resultó beneficiada la adherente n° 003: SILVIA MARGARITA PIGNATTA.

Que como consecuencia de ello, debe procederse a la ejecución de la relacionada obra, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza de referencia, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por mano de obra de albañilería, electricidad, plomería y gas;

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas en tiempo y forma por los contratistas, resultó adjudicatario de los trabajos, las siguientes personas a saber:

Trabajos de albañilería - Trabajos de plomería y gas y Trabajos de Electricidad: Víctor René Garay D.N.I. 23.361.474 - \$. 392.515,00;

Que el Artículo 14º de la Ordenanza de referencia, autoriza a la contratación directa del mismo;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Art.1º: AUTORIZÁSE la contratación directa del señor Víctor René Garay D.N.I. 23.361.474, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE C/00/100 (\$.392.515,00) totales; en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería, electricidad, plomería y gas a ejecutarse en la vivienda a erigirse en: C:01 S:02 M:0034 P:009 adjudicada a la adherente n° 003: PIGNATTA, Silvia Margarita; del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro Lugar", en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....

Art.2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con el contratista relacionado en el artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Art.3º: IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.11 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 050, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Art.4º: COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”

Art.5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de Septiembre de 2019.....